



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de julio de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01326

Asunto: incorpora y reconoce abono.

Se incorpora al proceso el memorial presentado por la demandada Rosalba de Jesús Castañeda de López en donde informa un abono realizado por la suma de \$1.000.000. Entonces, teniendo en cuenta que el recibo de pago aportado da cuenta de que el valor antes indicado fue consignado en favor de Cootrafa (Cfr. Archivo 12) se tendrá en cuenta al momento de realizar la liquidación del crédito, abono por el valor de \$1.000.000, realizado por la parte demandada el día 27 de junio de 2023.

Por otro lado, y en atención a lo señalado por la demandada en el referido memorial, se advierte que a la fecha no es procedente la reducción de los embargos decretados en el proceso, de conformidad con el artículo 600 del CGP. Una vez se encuentren consumados los embargos y secuestros, se podrá presentar una solicitud en ese sentido o incluso, de encontrarlo pertinente, el Juez podrá realizarlo de oficio.

Una vez finalice el término de traslado de la demanda, se continuará con la etapa procesal pertinente.

Jz

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Juliana Barco Gonzalez

Firmado Por:

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**
Medellín, __12 jul 2023__, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ba1e1426ef96c1c7b4b61028b88a7ecbc7b9f8bcb1835aea7fdc85d4758d495**

Documento generado en 11/07/2023 03:23:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>